



FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJERCITO NACIONAL



DIRECCION DE SANIDAD
CONSTANCIA DE EXAMENES DE CAPACIDAD PSICOFISICA PARA VIAJE AL EXTERIOR

FECHA; -----

De acuerdo a lo estipulado en el Decreto 94 del 11 de Enero de 1989 artículo 5 literal F que dice: "Cuando el interesado con sus familiares, estos deben someterse a exámenes psicofísicos con el fin de identificar y corregir las lesiones o afecciones que puedan tener y que sean susceptibles de tratamiento antes de viajar. Si no lo hicieren se dejara constancia escrita de tal hecho y el Ministerio de Defensa quedara exonerado de los gastos que los respectivos tratamientos puedan ocasionar en el exterior" Se practicaron los exámenes de capacidad psicofísica.

SEÑOR PROFESIONAL: EN OBSERVACIONES SE DEBEN RELACIONAR AQUELLAS LESIONES O AFECCIONES QUE SEAN DETECTADAS EN EL MOMENTO DEL EXAMEN FISICO COMO SON: SECUELAS DE TRAUMAS, MALFORMACIONES CONGENITAS, ENFERMEDADES NEUROLÓGICAS, TRANSTORNOS MENTALES, AMBLIOPIA Y ENFERMEDADES ODONTOLÓGICAS (Pérdida de piezas dentales, aparatología, enfermedad periodontal, disfunción de ATM)

EXAMENES DE LABORATORIO CLINICO (HIV-ORINA-COPROLOGICO-SEROLOGICO)	Firma, Postfirma y sello
Firma, postfirma y sello	FONOAUDIOLOGIA
BACTERIOLOGA	
Firma, Postfirma y sello	Firma, Postfirma y sello
OPTOMETRIA	ODONTOLOGÍA
Firma, Postfirma y sello	Firma, Postfirma y sello
MEDICINA GENERAL	PSICOLOGA

Firma, Postfirma del Examinado

Vo. Bo. MEDICINA LABORAL

DIRECTOR DE SANIDAD EJÉRCITO